



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

Nº 319 -2014/SUNAT

**AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL “TALLER REGIONAL DE ACREDITACIÓN PARA FUNCIONARIOS ADUANEROS EN GESTIÓN DE RIESGOS”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

Lima, 17 OCT. 2014

### CONSIDERANDO:

Que mediante Cartas N<sup>os</sup> 14.FL-0371S/O.O. y 14.FL-0460S/O.O. de fechas 24 de julio y 19 de setiembre de 2014 respectivamente, la Dirección de Facilitación y Cumplimiento de la Organización Mundial de Aduanas – OMA, cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para participar en el “Taller Regional de Acreditación para Funcionarios Aduaneros en Gestión de Riesgos” a llevarse a cabo en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 10 al 14 de noviembre de 2014;

Que como parte de la estrategia actual de Fortalecimiento de Capacidades de la OMA y en apoyo a la estrategia regional de Gestión de Riesgo aprobada en el marco de la reunión de Directores Generales de Aduanas de la región de América y el Caribe que tuvo lugar en Perú, la OMA ha planeado celebrar un Taller Regional de Acreditación para Funcionarios Aduaneros con un alto nivel de conocimiento y experiencia sobre el tema de Gestión de Riesgo;

Que el objetivo del citado taller es la acreditación de expertos regionales en gestión de riesgos por la OMA, lo cual permitirá contar con un capacitador certificado y continuar con la implementación de la estrategia regional en gestión de riesgos;

Que siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N<sup>o</sup> 066-2014-SUNAT/3Y0000 de fecha 1 de octubre de 2014, resulta necesario autorizar la participación en el citado taller del trabajador Luis Alberto Sandoval Aguilar, Gerente (e) de la Gerencia de Investigaciones Aduaneras de la Intendencia de Control Aduanero;

Que resulta necesario precisar que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por el Fondo de Cooperación de Japón, no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

**SE RESUELVE:**


**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de trabajador Luis Alberto Sandoval Aguilar, Gerente (e) de la Gerencia de Investigaciones Aduaneras de la Intendencia de Control Aduanero para participar en el “Taller Regional de Acreditación para Funcionarios Aduaneros en Gestión de Riesgos” a llevarse a cabo en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 10 al 14 de noviembre de 2014.

**Artículo 2°.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por el Fondo de Cooperación de Japón; no irrogando egreso al Estado.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese

  
-----  
TANIA QUIJPE MANSILLA  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA